

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA.
DEMANDANTE: WILSON JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
DEMANDADOS: GUSTAVO LOAIZA LÓPEZ, HERNANDO LODOÑO,
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 760013103001-2021-00171-00

AUTO INTERLOCUTORIO # 525

Teniendo en cuenta la renuncia allegada por la doctora MARGOT FERNANDEZ LEAL, quien fue designada como Curadora Ad-litem de los señores GUSTAVO LOAIZA LÓPEZ y HERNANDO LODOÑO, en razón a la sanción que le fue impuesta y la cual empezó a regir el 13 de julio del año que avanza, el Juzgado aceptará la misma dado que se trata de una justificación válida para no continuar con el encargo, y en su defecto se designará un nuevo curador Ad-litem, a fin de que represente a los demandados determinados GUSTAVO LOAIZA LÓPEZ y HERNANDO LODOÑO, y en el estado actual que se encuentra el presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem a la abogada MARGOT FERNANDEZ LEAL, en su reemplazo désignese al doctor SERVIO TULIO HERRERA JATIVA. C.C. N° 87.511.562 TP N° 123.245 Consejo Superior Judicatura. Email. herreracardenasabogados@gmail.com , a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 Notificado por anotación en el estado No. 157 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
